



Decreto No. 13.682.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"POR EL CUAL SE DECLARA MONUMENTO NATURAL EL AREA CON VENTIDO POR EL CERRO ACHAY, BAJO LA DENOMINACION DE MONUMENTO NATURAL "HACIO ACHAY".

Asunción, 29 de mayo de 1992.-

VISTA: La presentación realizada por la Sub Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la cual solicita se declare Monumento Natural el área comprendido por el Cerro Achay, bajo la denominación de Monumento Natural "HACIO ACHAY"; y

CONSIDERANDO: Que el Cerro Achay constituye un ecosistema único por albergar especies de la flora y fauna consideradas auténticas del lugar, singulares bellezas escénicas y por estar constituidos por rocas alcalinas escasamente representados a nivel mundial;

No. 589.-

que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 132 de la Constitución Nacional, a la Ley Nº 422/74 - Forestal y a los Decretos Nros. 11.681/75 y 19.165/87.

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Declárese, Monumento Natural el área comprendido por el Cerro Achay, de una superficie aproximada de 2.500 hectáreas bajo la denominación de Monumento Natural "HACIO ACHAY".

Art. 2º.- El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de sus dependencias competentes, efectuará la delimitación del área que corresponderá al Monumento Natural mencionado en el artículo 1º de este Decreto, como asimismo el manejo técnico y administrativo del mismo.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FDO: ANDRES RODRIGUEZ
" : Raúl V. Torres S.



SECRETARIA GENERAL

if.-